

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 23** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de fecha 26 de abril de 2017, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

##### **Primero**

###### *Listas provisionales de admitidos*

Aprobar las listas provisionales de admitidos a este procedimiento selectivo, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 3.1.A) de la base tercera del Título I y en el Anexo II de la citada Resolución de convocatoria.

##### **Segundo**

###### *Listas provisionales de excluidos*

Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Aquellos aspirantes que han solicitado participar por el turno de “Reserva para personas con discapacidad” y no han aportado el dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales que se especifica, como requisito indispensable para participar por el citado turno en el Anexo III de la Resolución de la convocatoria, figurarán en las listas de excluidos.

De conformidad con el citado Anexo III en caso de no aportarlo en el plazo de subsanación a dichas listas, figurarán en los listados definitivos como admitidos en el turno libre y, la no procedencia, en su caso, de realizar las adaptaciones, solicitadas.

##### **Tercero**

###### *Listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros*

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas, en la misma fecha, en los lugares citados en el apartado cuarto de esta Resolución.

##### **Cuarto**

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 6 de junio de 2017, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, 20 y C/ Santa Hortensia, 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3) y a efectos informativos, en el portal “personal +educación” al que se puede acceder mediante la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rhh](http://www.madrid.org/edu_rhh)→“Funcionarios Docentes”→“Procesos selectivos”→“Oposiciones 2017”→“Listas provisionales de admitidos y excluidos”.

Las listas provisionales se mantendrán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

### Quinto

#### *Subsanaciones. Plazo y lugar de presentación*

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos o aquellos que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la citada Resolución de 26 de abril de 2017, podrán presentar solicitud de subsanación, junto con la documentación acreditativa, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas provisionales citadas.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación, que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de la opción de la especialidad establecida en el apartado 1 de la solicitud de participación.

Si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Estas solicitudes se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en función de la distribución competencial que figura en el Anexo I de la Resolución de convocatoria anteriormente citada y que se relaciona a continuación:

- Pedagogía Terapéutica: Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (Avda. de Valencia, s/n. 28700 San Sebastián de los Reyes).
- Educación Primaria: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (C/ Maestro, 19. 28914 Leganés).
- Educación Física: Dirección de Área Territorial Madrid-Este (C/ Jorge Guillén s/n. 28806 Alcalá de Henares).
- Música: Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste (Antigua Carretera de la Granja, s/n. 28400 Collado-Villalba).
- Educación Infantil: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (C/ Vitruvio, 2-4. 28006 Madrid).
- Audición y Lenguaje: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (C/ Vitruvio, 2-4. 28006 Madrid).
- Lengua Extranjera: Inglés: Dirección General de Recursos Humanos (C/ Santa Hortensia, 30. 8002 Madrid).

Las solicitudes de subsanación a las listas provisionales de admitidos y excluidos podrán cumplimentarse por medios electrónicos a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), utilizando para ello el impreso "Solicitud de subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros" que figura en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado cuarto de esta Resolución.

La presentación de las solicitudes de subsanación cumplimentadas por medios electrónicos podrá hacerse de forma telemática o, imprimiéndolas, mediante su presentación material en los lugares indicados en este apartado. En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

- a) Presentación telemática: Para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, así como en los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación". La documentación justificativa, en su caso, puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío. Igualmente, la opción "Aportación de documentos", disponible en la pestaña "Mis expedientes" del apartado de Gestiones y Trámites del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), permite la aportación de documentos en el plazo establecido para ello en esta convocatoria.

Para su presentación telemática, los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

- b) Forma presencial: En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes deberán cumplimentar su solicitud, y presentarla, junto con la documentación justificativa que ha dado origen a su exclusión o consignación errónea, en alguno de los lugares indicados a continuación:
- Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, C/ Santa Hortensia 30. (28002) Madrid.
  - Registro General de esta Consejería, Gran Vía, 20. (28013) Madrid.
  - Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, 3. (28013). Madrid.
  - Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
    - Madrid Capital: C/ Vitruvio, 2. (28006). Madrid.
    - Madrid Norte: Av. de Valencia, s/n. (28700). San Sebastián de los Reyes.
    - Madrid Sur: C/ Maestro, 19. (28914). Leganés.
    - Madrid Este: C/ Jorge Guillén, s/n. (28806). Alcalá de Henares.
    - Madrid Oeste: C.<sup>a</sup> de la Granja, 4. (28400). Collado Villalba.
  - Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia: “Servicios al ciudadano”, “Atención al ciudadano”, “Red de oficinas”, “Oficinas de asistencia en materia de Registro”.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

### Sexto

#### *Resolución de las subsanaciones*

Resueltas las subsanaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, declarándose desestimadas las subsanaciones no recogidas en las mismas.

Estas listas se expondrán en los mismos lugares y en las mismas condiciones citadas en el punto cuarto de esta Resolución.

### Séptimo

#### *Recursos*

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 31 de mayo de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/18.775/17)

